



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO

En la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo las once horas del día **cinco de diciembre** de **dos mil doce**, encontrándose en Audiencia Pública los magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Magistrado Presidente de la Sala, **ROCIO BAHENA ORTIZ** y **MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA**, quienes actúan legalmente asistidos de la licenciada **ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ**, secretaria de acuerdos, quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescriben los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales, 104 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado; 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida el ciudadano Magistrado Presidente pone a la consideración de la Sala como orden del día los siguientes proyectos de resolución, que previamente fueron distribuidos:

No.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL 7/12-8 AMPARO 1040/2012 RECURSO: APELACIÓN JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.	JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL. ACTOR: MOTOCICLETAS DE CUERNAVACA, S. A. DE C.V. DEMANDADO: EDUARDO MARIN MARIN	SE REVOCA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE DICTADA EN EL INCIDENTE DE ACTUALIZACIÓN DE INTERESES MORATORIOS. SE REVOCA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

			DICTADA EN EL INCIDENTE DE AMPLIACIÓN DE GASTOS Y COSTAS.
2.-	TOCA PENAL 1254/12-13 RECURSO: APELACIÓN JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DEL ESTADO.	ACUSADO: LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA OFENDIDO: ÁNGELICA MANCILLA BELLO DELITO: VIOLACIÓN	SE REVOCA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

A continuación, una vez analizados los proyectos de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad, aprobarlos. Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervinieron.-

DOY FE.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE.

**LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.**

MAGISTRADA INTEGRANTE:

**LIC. ROCIO BAHENA ORTIZ**

MAGISTRADO INTEGRANTE:

**LIC. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA**

SECRETARÍA DE ACUERDOS:

**LIC. ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ.**

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno extraordinario del día cinco de diciembre del dos mil doce.